



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 183-2013-MDJCC-A.

Aucayacu, 10 de abril de 2013

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El Informe N° 001-2012-OMAPED-MDJCC-A de fecha 03 de abril de 2013, remitido por el Psicólogo Responsable del OMAPED, el Informe N° 073-2013-OAF/MDJCC-A de fecha 04 de abril de 2013, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Requerimiento N° 001-2013-MDJCC/DSPS de fecha 03 de abril de 2013, remitido por el Psicólogo Responsable del OMAPED, el Informe N° 074-2013-OAF/MDJCC-A de fecha 04 de abril de 2013, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Memorándum N° 0559-2013-GM-MDJCC-A de fecha 08 de abril de 2013, remitido por el Gerente Municipal, el Memorándum N° 249-2013-OAF/MDJCC-A de fecha 09 de abril de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 046-2013-UC/MDJCC de fecha 09 de abril de 2013, remitido por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, el Informe N° 078-2013-MDJCC/OAF de fecha 09 de abril de 2013, remitido por el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas y el Memorándum N° 0570-2013-GM-MDJCC-A de fecha 09 de abril de 2013, remitido por el Gerente Municipal, así como lo demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece, **que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo**, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;*

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 - "Directiva de Tesorería", aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establecen disposiciones sobre el manejo de fondos por la modalidad de "ENCARGOS", **señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución de gastos que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales entre otros**, que el uso de esa modalidad debe regularse mediante Resolución realizando la distinción del objeto del encargo, los conceptos de gastos, las condiciones, etc.;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

Que, el Psicólogo Jaider Chanta García en su condición de Responsable del OMAPED, mediante Informe N° 001-2012-OMAPED-MDJCC-A de fecha 03 de abril de 2013, informa ante el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas que los 10 y 11 de abril del presente año, se ha programado en coordinación con el responsable del Consejo Regional de Atención a la Persona con Discapacidad de Huánuco, para que en la ciudad de Aucayacu se realice la actividad de empadronamiento a la personas con dificultades motoras que impidan su desplazamiento, ante ello, solicita el importe de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) para cubrir los gastos de pasajes, alojamiento alimentación para dos personas, refrigerio para 100 personas y movilidad local;

Que, la Gerencia Municipal mediante Memorandum N° 0570-2013-GM-MDJCC-A de fecha 09 de abril de 2013, ordena ante la Unidad de Secretaría General elaborar la Resolución de Alcaldía, mediante el cual se otorga el importe de S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles) a favor del Psicólogo Jaider Chanta García, Responsable de OMAPED, bajo la modalidad de Encargo Interno, a fin de que realice gestiones de Sillas de Ruedas, Muletas, y Bastones con cargo a rendir, está bajo responsabilidad de conformidad a la Directiva de Tesorería, con afectación presupuestal RUBRO: 08 y 09 Clasificador: 23.21.21 (pasajes) 2.3.21.22 (viáticos) y 2.3.11.11 (alimentos);

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina de Administración y Finanzas y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y en uso a las facultades establecidas por los Artículos 43° y 20° Inc.) 6) de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR el importe de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a favor del **PSICÓLOGO JAIDER CHANTA GARCÍA, Responsable de OMAPED**, bajo la modalidad de Encargo Interno, a fin de que realice las gestiones de Sillas de Ruedas, Muletas, y Bastones, con cargo a rendir, está bajo responsabilidad de conformidad a la Directiva de Tesorería.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Tesorería, otorgue la suma total de **S/. 400.00 (Cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles)**, a nombre del **PSICÓLOGO JAIDER CHANTA GARCÍA, Responsable de OMAPED**, Bajo la Modalidad de **ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR CUENTA AFECTANDO A LA CADENA FUNCIONAL SIGUIENTE:**

CLASIFICADOR	: 23.21.21 (pasajes)
	2.3.21.22 (viáticos)
	2.3.11.11 (alimentos)
RUBRO	: 08 y 09.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el Cumplimiento del presenta acto administrativo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas; asimismo **TRANSCRÍBASE** con las formalidades de ley a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
 AUCAYACU
 Abog. Madalén S. Claud Tapia
 ALCALDEGA

